

SMART OFFICE S.L.S.

ROTACIÓN 4: RRHH



SMART OFFICE

PAULA MORÓN FONTICOBÁ

ÍNDICE

1.	CURRÍCULUM VITAE	2
2.	ALTA TRABAJADOR TGSS	3
3.	INFOGRAFIA CONTRATO INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO	4
4.	MODELO 145	5
5.	CÁLCULO TANTO POR CIENTO DE RETENCIÓN IRPF	7
6.	CONTRATO LABORAL INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO.....	8
7.	NÓMINAS ABRIL Y MAYO.....	27
8.	BAJA TRABAJADOR TGSS.....	29
9.	DESPIDO E INDEMNIZACIÓN BAJA VOLUNTARIA	30
10.	EXTINCIÓN DEL CONTRATO LABORAL: BAJA VOLUNTARIA.....	31
11.	ENTREVISTA LABORAL	32
12.	EMAILS MANTENIDOS CON EL CANDIDATO.....	33

1. CURRÍCULUM VITAE



PAULA MORÓN FONTICOBA

Técnica en Administración y Finanzas

EXPERIENCIA LABORAL

Técnica Administrativa

Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (Barcelona) | 06/2021 - 09/2021

- Elaboración de documentos mediante herramientas TIC.
- Clasificación, registro y archivo de documentos.
- Trámite de documentos o comunicaciones internas y/o externas.
- Atención al público a través de teléfono y correo electrónico.

Técnica Control de Calidad Alimentaria

Asturpesca S.L. (Avilés) | 08/2019 - 09/2019

Pescados Videla S.A. (El Prat de Llobregat) | 06/2017 - 05/2018

- Control de calidad de producto terminado.
- Control periódico de eficacia del proceso productivo.
- Control APPCC y gestión documental.

Técnica Control Integrado de Plagas

Ibertrac S.L. (Barcelona) | 02/2015 - 06/2015

- Transporte y preparación de productos para el control de plagas.
- Aplicación de tratamientos DDD.

Dependiente

ALI Multiempresas S.L. (Ferrol) | 12/2019 - 01/2020

Primark S.L.U. (Barcelona) | 10/2013 - 01/2014

Sfera - El Corte Inglés S.A. (Barcelona) | 11/2008 - 06/2009

- Atención al cliente, control de almacén y reposición en tienda.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Superior de Administración y Finanzas

Centre d'Estudis Politécnics | 2020 - 2022

Grado Superior de Procesos y Calidad en la I. Alimentaria

INS Escola Hoteleria i Turisme de Barcelona | 2016 - 2018

Grado Superior de Salud Ambiental

Instituto la Guineueta | 2013 - 2015

Bachillerato Científico-Sanitario

Colegio Closa | 2006 - 2008

TIC

Paquete Office: Avanzado

A3Innova: Intermedio

Adobe Premier Pro: Intermedio

Redes Sociales: Avanzado

IDIOMAS

Castellano y Catalán:

Nativo

Inglés:

B1 - Nivel Intermedio

SOBRE MÍ

Soy una persona muy trabajadora, colaborativa y con muchas ganas de aprender.

Me encuentro finalizando mis estudios en administración y finanzas, y me encantaría poder seguir desarrollando mi carrera profesional dentro de este sector.

HABILIDADES

- Empatía
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Proactividad
- Gestión eficaz del tiempo

DATOS DE CONTACTO

+34-629-693-064

paulamfempleo@gmail.com

08022 - Barcelona

OTROS DATOS

- Año de nacimiento: 1990.
- Carnet de coche.
- Vehículo propio.
- Disponibilidad total.

2. ALTA TRABAJADOR TGSS



RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE ALTA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer el alta en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Paula Morón Fonticoba, con fecha de nacimiento 21/08/1990, con número de afiliación 801745055138 y D.N.I 98723903Z, con la fecha 20/04/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001

La fecha de efectos con que se reconoce el alta es la que se indica a continuación: 20/04/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 20/04/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa del alta es la siguiente: ALTA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: ALTA NORMAL

Referencia: A07301650439850	Fecha: 20/04/2022	Hora: 09:30	Huella: ec613063	Página: 1
-----------------------------	-------------------	-------------	------------------	-----------

Documento docente sin valor a efectos legales

CONTRATO FIJO - DISCONTINUO



¿QUÉ ES?

El contrato fijo discontinuo es un tipo de contrato laboral indefinido, que tiene la particularidad de que el trabajo se desarrolla de forma intermitente en el tiempo.

Es decir, existe una discontinuidad en el ejercicio del trabajo. No se trabaja todo el año.

Este tipo de contrato se utiliza por empresas que no necesitan trabajadores permanentes para todo el año, aunque la necesidad de la empresa de tener trabajadores sí es permanente, pero solo para una temporada concreta.

CARACTERÍSTICAS



- Tiene fecha de inicio pero no de finalización.
- El trabajador forma parte de la plantilla fija de la empresa.
- El trabajador desarrolla su actividad de forma discontinua.
- La empresa está obligada a llamar al trabajador cuando se inicie su actividad.
- Se puede contratar a jornada completa o parcial.



CONTENIDO CONTRATO

1. Duración estimada de la actividad.
2. Forma y orden de llamamiento que se establezca en el C.C.
3. Jornada laboral estimada y distribución horaria.

DURANTE EL PERÍODO DE ACTIVIDAD



- Desarrolla su trabajo y cobra su salario.
- Cotiza a la Seguridad Social como cualquier otro trabajador

AL FINALIZAR EL PERÍODO DE ACTIVIDAD



- Tiene derecho a la prestación por desempleo.
- No cotiza a la Seguridad Social.
- Le corresponde un finiquito (no es el propio de la extinción del contrato por despido o desistimiento del trabajador).
- El empresario tiene la obligación de llamar al trabajador para el siguiente período de actividad.

4. MODELO 145

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo
145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF	Apellidos y Nombre	Año de nacimiento
98723903Z	MORON FONTICоба, PAULA	1990
Situación familiar:		
<input type="checkbox"/> Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento <input type="checkbox"/> 1		
<input type="checkbox"/> Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas <input type="checkbox"/> 2		
NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) <input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) <input checked="" type="checkbox"/> 3		
(Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).		
Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% <input type="checkbox"/> Igual o superior al 65% <input type="checkbox"/> Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida <input type="checkbox"/>		
Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado <input type="text"/>		
Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores: Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta <input type="checkbox"/>		

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

		Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)			Cómputo por entero de hijos o descendientes	
		Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indique marcando con una "X" esta casilla.	
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

		Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)			Convivencia con otros descendientes	
		Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).	
Año de nacimiento		Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

BARCELONA, 20 de ABRIL de 2022

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.^a PAULA MORÓN FONTICоба

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: SMART OFFICE S.L.S.

acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

BARCELONA, 20 de ABRIL de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.^a ESTEFANÍA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para la empresa o entidad pagadora

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo
Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo
145

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.
Atención: la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF **98723903Z** Apellidos y Nombre **MORON FONTICOBA, PAULA** Año de nacimiento **1990**

Situación familiar:

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento 1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas 2
- NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge)
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) 3

Discapacidad (grado de discapacidad reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% Igual o superior al 65% Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida

Movilidad geográfica: Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado

Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:
 Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta

2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

		Hijos o descendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)			Cómputo por entero de hijos o descendientes	
		Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indique marcando con una "X" esta casilla.	
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

Atención: Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

		Ascendientes con discapacidad (grado de discapacidad reconocido)			Convivencia con otros descendientes	
		Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).	
Año de nacimiento		Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial

5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

Importante: sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013. Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla

6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

BARCELONA, 20 de **ABRIL** de 2022

Firma del perceptor:

Fdo.: D./D.ª **PAULA MORÓN FONTICOBA**

7. Acuse de recibo

La empresa o entidad: **SMART OFFICE S.L.S.**

acusó recibo de la presente comunicación y documentación.

BARCELONA, 20 de **ABRIL** de 2022

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D./D.ª **ESTEFANÍA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

Ejemplar para el perceptor

5. CÁLCULO TANTO POR CIENTO DE RETENCIÓN IRPF

	CÁLCULO DE RETENCIONES - IRPF 2022	6 de abril de 2022		
<p>La Agencia tributaria le comunica que, en relación con el percceptor que más abajo se indica y de acuerdo con los datos que asimismo se relacionan, los resultados del cálculo efectuado son los siguientes:</p>				
BASE PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	21.800,00			
MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR PARA CALCULAR EL TIPO DE RETENCIÓN	5.550,00			
MINORACIÓN POR PAGOS DE PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA HABITUAL	0,00			
TIPO DE RETENCIÓN APLICABLE	15,34			
IMPORTE ANUAL DE LAS RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	3.650,92			
DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR NIF: 98723903Z				
Año de nacimiento	1990	Tipo de contrato o relación	GENERAL	
Situación familiar	3	Movilidad geográfica	NO	
Discapacidad	NO	Residente en Ceuta o Melilla	NO	
Situación laboral	ACTIVO			
DATOS ECONÓMICOS				
Retribuciones totales anuales	23.800,00	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	NO	
Reducciones (Art. 18.2 LIRPF)	0,00	Pensión compensatoria al cónyuge	0,00	
Reducciones (Art. 18.3; Disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la LIRPF)	0,00	Anualidades por alimentos a los hijos	0,00	
Gastos deducibles	2.000,00	Pagos por préstamos para vivienda habitual	NO	
DESCENDIENTES COMPUTADOS		ASCENDIENTES COMPUTADOS		
Menores de 3 años:(*) Total	0	Por entero	0	
Resto: Total	0	Por entero	0	
DETALLE DEL CÓMPUTO DE CADA DESCENDIENTE				
Hijo 1º:	0	Hijo 2º:	0	
Hijo 3º:	0			
4º. y sucesivos: Nº. Total	0	Por entero	0	
DESCENDIENTES CON DISCAPACIDAD				
>=33% y <65%: Total	0	Por entero	0	
Movilidad reducida: Total	0	Por entero	0	
>=65%: Total	0	Por entero	0	
(*) Se incluyen los adoptados o acogidos hace menos de 3 años				
		ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD		
>=33% y <65%: Total		0	Por entero	0
Movilidad reducida: Total		0	Por entero	0
>=65%: Total		0	Por entero	0

6. CONTRATO LABORAL INDEFINIDO FIJO-DISCONTINUO



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B08129983		
D./DÑA. ESTEFANÍA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ		NIF/NIE 96548597W
EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADORA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SMART OFFICE S.L.S.		DOMICILIO SOCIAL C/ SANTA ANNA 28
PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO BARCELONA	C. POSTAL 0 8 0 0 2

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	COD. PROV. 8 0	NÚMERO 4 5 0 9 9 5 0 0 1	DIG. CONTR. 0 1	ACTIVIDAD ECONÓMICA
--------------------	-------------------	-----------------------------	--------------------	---------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS ESPAÑA	MUNICIPIO BARCELONA
----------------	------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. PAULA	MORÓN	FONTICOPA	NIF/NIE 98723903Z	FECHA DE NACIMIENTO 21/08/1990
Nº AFILIACIÓN S.S. 80 17450551	NIVEL FORMATIVO GRADO SUPERIOR		NACIONALIDAD ESPAÑOLA	
MUNICIPIO DEL DOMICILIO BARCELONA			PAIS DOMICILIO ESPAÑA	

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) JEFE ADMINISTRATIVO....., incluido en el grupo profesional de GRUPO PROFESIONAL 3 NIVEL 3....., para la realización de las funciones (4) PROPIAS DEL PUESTO.....de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CALLE SANTA ANNA, 28 BARCELONA.....

Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: El contrato se concerta para realizar trabajos fijos discontinuos de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto de los trabajadores (6) dentro de la actividad cíclica intermitente de (7).....

La duración estimada de la actividad será de (8) 2 AÑOS.....
La jornada estimada dentro del periodo de actividad será de 8..... horas (9).....
y la distribución horaria estimada será DE 8 A 16 H.....

Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de
o acuerdo de empresa

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo. SI No

TERCERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 40..... horas semanales, prestadas de LUNES....., a VIERNES....., con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año(9) siendo esta jornada inferior a la de un trabajador tiempo completo comparable(11)

La distribución del tiempo de trabajo será de (12)..... conforme a lo previsto en el convenio colectivo

En el caso de jornada a tiempo parcial señalese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13):
SI NO

<http://www.sepe.es>

1



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 20/04/2022 y se establece un periodo de prueba de (14) 2 MESES.

QUINTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 1700 euros brutos (15) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16) SEGÚN CONVENIO.

SEXTA: La duración de las vacaciones anuales será de (17) 30 DÍAS NATURALES.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y el Convenio Colectivo de VENTAS AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE OFICINA.

OCTAVA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO

El/la trabajador/a:

Que está en desempleo e inscrito como demandante en el Servicio Público de Empleo de

Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fué registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número..... con fecha.....

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la Empresa D/Dña..... que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) nacido el

con la profesión de incluido en el grupo/laboral/nivel/profesional de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un..... (18) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada en el Real Decreto-Ley 5/2013 de 15 de marzo ha suscrito con fecha..... y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número..... con fecha.....

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de BARCELONA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

DÉCIMA: Este contrato está acogido al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, SIENDO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU:

Se encuadra en el (19):

Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (C23 I2)

Programa Investigo (C23 I1)

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre).

- (1) Director/a, Gerente, etc.
 (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
 (3) Señalar el grupo profesional o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 (4) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.
 (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
 (6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el trabajador.
 (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
 (8) DÍarios, semanales o mensuales o anuales. Detallar Convenio.
 (9) Indique el número de horas, según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
 (10) Indíquese la jornada del trabajador.
 (11) Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
 (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
 (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
 (14) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre). En caso de acogerse al art. 4 de la ley 3/2012 el periodo de prueba será de un año.
 (15) DÍarios, semanales, mensuales o anuales.
 (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
 (17) Mínimo: 30 días naturales.
 (18) Un mínimo del 25% y un máximo del 75%.
 (19) Seleccione el programa del PRTR en que se encuadre el contrato.



Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas: :

- | | | |
|-------------------------------------|---|--------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | INDEFINIDO ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS | pág 4 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | pág 5 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE | pág 6 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO | pág 7 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROCEDENTES DE ENCLAVES LABORALES | pág 8 |
| <input type="checkbox"/> | DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN | pág 9 |
| <input type="checkbox"/> | DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMESTICA, TERRORISMO Y VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS. | pág 10 |
| <input type="checkbox"/> | DE EXCLUIDOS EN EMPRESAS DE INSERCIÓN. | pág 11 |
| <input type="checkbox"/> | DE FAMILIAR DE TRABAJADOR AUTÓNOMO. | pág 12 |
| <input type="checkbox"/> | DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO. | pág 13 |
| <input type="checkbox"/> | PROCEDENTE DE UN CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE DE ETT. | pág 14 |
| <input type="checkbox"/> | PROCEDENTE DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT. | pág 15 |
| <input type="checkbox"/> | DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR. | pág 16 |
| <input type="checkbox"/> | OTRAS SITUACIONES. | pág 17 |
| <input type="checkbox"/> | CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO.. | pág 18 |

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora

<http://www.sepe.es>



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
ESTATAL
SEPE

SIN CLÁUSULAS ESPECÍFICAS (ORDINARIO)

CÓDIGO DE CONTRATO

- TIEMPO COMPLETO

1	0	0
---	---	---
- TIEMPO PARCIAL

2	0	0
---	---	---
- FJO DISCONTINUO

3	0	0
---	---	---

<http://www.sepe.es>



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO DE CONTRATO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	3	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	3	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	3	0

Que el trabajador/a, es persona con discapacidad, y que tiene reconocida la condición de tal como se acredita mediante certificación expedida por(1)

En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las siguientes bonificaciones, de acuerdo con la ley 43/2006, en la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato:

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA

HOMBRES

- a) Menores de 45 años 4.500 euros/año
 b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año

MUJERES

- a) Menores de 45 años 5.350 euros/año
 b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS CON DISCAPACIDAD SEVERA

HOMBRES

- a) Menores de 45 años 5.100 euros/año
 b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año

MUJERES

- a) Menores de 45 años 5.950 euros/año
 b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año

En el caso de contratos celebrados a tiempo parcial o fijos discontinuos, la empresa tendrá derecho a una subvención de..... si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 1451/83 de 11 de mayo (BOE de 4 de junio) y a las bonificaciones que resulten de aplicar a la prevista para cada colectivo un porcentaje igual al de la jornada pactada, art. 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), al que se le sumará 30 puntos porcentuales, sin superar el 100% de la cuantía prevista.

(1) Indicar el organismo oficial que ha expedido la certificación



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	5	0

1.- Que el trabajador/a es persona con capacidad intelectual límite, de acuerdo con lo establecido en el R.D.368/2021 de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo), y que tiene reconocida tal consideración como se acredita mediante certificación expedida por(1).

2.- En el caso de contratos celebrados a tiempo completo, la empresa podrá tener derecho a una subvención de 2.000 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 368/2021 de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo), en los terminos que determine el Servicio Público de Empleo competente.

Asimismo la empresa tendrá derecho a una bonificación mensual de la cuota a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador/a contratado de 125 euros/mes (1500 euros/año), durante 4 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2006, modificada por el Real Decreto-Ley 11/2021 de 28 de mayo (BOE de 28 de mayo).

3.- En el caso de que el contrato se celebre a tiempo parcial o fijo discontinuo, la empresa tendrá derecho a una subvención de si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 368/2021 de 25 de mayo (BOE de 26 de mayo) y a las bonificaciones que resulten de aplicar a la prevista un porcentaje igual al de la jornada pactada, art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 diciembre) al que se le sumará 30 puntos porcentuales, sin superar el 100% de la cuantía prevista.

(1) Indicar el Organismo Oficial que ha expedido la certificación.

<http://www.sepe.es>



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="checkbox"/> FJEO DISCONTINUO	3	5	0

El trabajador/a tiene reconocida la condición de persona con discapacidad como se acredita con la resolución/ certificación expedida por :(1)

Se establece un período de adaptación al trabajo que a su vez tendrá el carácter de período de prueba de (2) en las condiciones siguientes(3)

Para lograr la adecuación del puesto de trabajo a las características del/de la trabajador/a, la empresa se compromete a realizar las siguientes adaptaciones al puesto de trabajo..... y/o en caso de que el contrato sea a domicilio se realizarán los servicios de ajuste de personal y social siguientes

Los centros especiales de empleo que contraten indefinidamente a personas con discapacidad, tendrán derecho durante toda la vigencia del contrato, a las bonificaciones del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

-
- (1) Indicar el organismo competente.
 - (2) No podrá exceder de 6 meses.
 - (3) Las condiciones del período de adaptación al trabajo serán las determinadas, en su caso por el equipo Multiprofesional.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS PROCEDENTE DE ENCLAVES LABORALES

CÓDIGO DE CONTRATO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	3	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	3	0
<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	3	3	0

El/la trabajador/adel enclave discapacitado/a, como se acredita en la certificación expedida por (1).....

Y que presenta especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo y está incluido en:

- a) Las personas con parálisis cerebral, las personas con enfermedad mental o las personas con discapacidad intelectual, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- b) Las personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.
- c) Las mujeres con discapacidad con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

En el caso de contratos celebrados con los/as trabajadores/as incluidos/as en los apartados a) y b), celebrados a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 7.814 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 290/2004 de 20 de febrero (BOE de 21 de febrero). Si el contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se reducirá proporcionalmente,

En el caso de contratos celebrados con las trabajadoras incluidas en el apartado c) a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a una subvención de 3.907 euros, si se cumplen los requisitos establecidos en el R.D. 290/2004 de 20 de febrero (BOE de 21 de febrero). Si el contrato se celebra a tiempo parcial esta subvención se reducirá proporcionalmente,

Si el contrato se celebra a tiempo completo, la bonificación anual de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante toda la vigencia del contrato será la siguiente:

TRABAJADORES/AS DISCAPACITADOS/AS SIN DISCAPACIDAD SEVERA

- HOMBRES**
- a) Menores de 45 años 4.500 euros/año
 - b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año

- MUJERES**
- a) Menores de 45 años 5.350 euros/año
 - b) Mayores de 45 años 5.700 euros/año

- a) Menores de 45 años 5.100 euros/año
- b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año

- a) Menores de 45 años 5.950 euros/año
- b) Mayores de 45 años 6.300 euros/año

Si el contrato se celebra a tiempo parcial la bonificación anual de la cuota empresarial a la Seguridad Social será según los porcentajes establecidos en el art. 2.7 de la ley 43/2006.

1) Indicar el organismo oficial que ha emitido la certificación.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN

- TIEMPO COMPLETO

1	5	0
---	---	---
- TIEMPO PARCIAL

2	5	0
---	---	---
- FIJO DISCONTINUO

3	5	0
---	---	---

Personas desempleadas e inscritas en las Oficinas de empleo al menos 12 meses de los 18 anteriores a la contratación:

Si reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 8 del Real Decreto -ley 8 /2019, de 8 de marzo, se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social en las siguientes cuantía

HOMBRES 1300€/año durante 3 años

MUJERES 1500€/año durante 3 años



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE TERRORISMO O VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS

CON BONIFICACIÓN

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	1	5	0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	2	5	0
<input type="checkbox"/> FJJO DISCONTINUO	3	5	0

A) Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), (artículo 2 apartado 5) y disposición adicional segunda, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de(1) que perteneciendo al colectivo de : a b c d e f g h (2), recogido en el art. 2.1 de la Ley 44/2007. (B.O.E. de 14 de diciembre)

SI NO ha finalizado un contrato de trabajo en una empresa de inserción social durante los 12 meses anteriores

B) Que el/la trabajador/a tiene acreditada por.....(1) la condición contemplada en el artículo 2.4 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre(BOE de 30 de diciembre). Marque con una X lo que corresponda.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la L.O.1/2004. (B.O.E. de 29 de diciembre de 2004)
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 27/2003. (B.O.E. de 1 de agosto de 2003)

C) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el artículo 2.4 bis de la ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), modificada por la Ley 3/2012 de 6 de julio, (BOE de 7 de julio).

D) Que el/la trabajador/a tiene acreditada la condición contemplada en el art. 2.4 ter de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) modificada por la Ley 26 /2015 de 28 de julio (BOE de 29 de julio)

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE. de 24 de octubre) y en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre) y en la Ley 3/2012 de 6 de julio (BOE de 7 de julio). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de.....

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el Colectivo a que pertenece
Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex- reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por RD. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN

CÓDIGO DE CONTRATO

CON BONIFICACIÓN

TIEMPO COMPLETO

1	5	0
---	---	---

TIEMPO PARCIAL

2	5	0
---	---	---

FIJO DISCONTINUO

3	5	0
---	---	---

Que el/la trabajador/a está desempleado/a y se encuentra incluido/a en alguna de las situaciones contempladas en el art. 2 de la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), y que acredita mediante certificación emitida por los Servicios Sociales competentes de

a b c d e f g h (1) que perteneciendo al colectivo de :
.....(2), recogido en el citado apartado.

Si se reúnen los requisitos establecidos en la Ley 44/2007 de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), la empresa se bonificará en la cuota empresarial a la Seguridad social en 850 euros/año ó la parte proporcional si el contrato es a tiempo parcial, durante tres años.

Si el contrato se suscribe con personas menores de 30 años, la bonificación será de 1650 euros/año durante tres años (Ley 3 1/2015).

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular, a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE. de 24 de octubre), y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre) y en lo dispuesto en la Sección I del Capítulo I de la ley 43/2006. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de.....

(1) Indicar el Organismo oficial que emite la certificación

(2) Indicar el Colectivo a que pertenece

Desempleados/as en situación de exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Perceptores/as de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos/as de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del RD 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del reglamento de la citada Ley, aprobado por R.D. 1774/2004, de 30 de julio, así como los/as que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos/as.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados/as por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

<http://www.sepe.es>

11



CON CLÁUSULAS DE FAMILIAR DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO(1)

CÓDIGO DE CONTRATO

TIEMPO COMPLETO 1 5 0
 TIEMPO PARCIAL 2 5 0
 FIJO DISCONTINUO 3 5 0

(1) De acuerdo con la D.A Séptima de la Ley 6/2017, de 24 de Octubre, los familiares que se acogen a esta medida son : cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado inclusive.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS POR DESEMPLEO

<input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	CÓDIGO DE CONTRATO	<input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO	CÓDIGO DE CONTRATO						
<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN	<table border="1"><tr><td>1</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	1	5	0	<input type="checkbox"/> CON BONIFICACIÓN	<table border="1"><tr><td>3</td><td>5</td><td>0</td></tr></table>	3	5	0
1	5	0							
3	5	0							
<input type="checkbox"/> SIN BONIFICACIÓN	<table border="1"><tr><td>1</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	1	0	0	<input type="checkbox"/> SIN BONIFICACIÓN	<table border="1"><tr><td>3</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	3	0	0
1	0	0							
3	0	0							

El/la trabajador/a

Que es mayor de 52 años, se encuentra inscrito en el Servicio Público de Empleo y es beneficiario/a de cualquiera de los subsidios por desempleo:

- Recogidos en el art. 274 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

La Entidad Gestora de las prestaciones abonará mensualmente al/a la trabajador/a el 50% de la cuantía del subsidio durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibirlo. El/la empresario/a, durante este tiempo, tendrá cumplida la obligación del pago del salario que corresponda al/a la trabajador/a, completando la cuantía del subsidio recibido por el/la trabajador/a hasta el importe de dicho salario, siendo responsable de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado, incluyendo el importe del subsidio.

En el supuesto de trabajadores/as incluidos en el REASS, la entidad gestora abonará al/a la trabajador/a el 50% del importe de la cuota fija del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato y el/la empresario/a será responsable de la cotización por jornadas reales al REASS por las contingencias que correspondan

Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre), o en el Art.8 del R.D. -ley 8/2019, de 8 de marzo y pertenece algún colectivo de esta ley, la empresa así como los/as trabajadores/as autonomos se bonificarán en las cuotas empresariales a la Seguridad Social:

COLECTIVO



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CONTRATO DE FORMACIÓN DE ETT

CÓDIGO DE CONTRATO

- | | | | |
|---|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO | 1 | 0 | 0 |
| <input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL | 2 | 0 | 0 |
| <input type="checkbox"/> FUJO DISCONTINUO | 3 | 0 | 0 |

En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado/a por ETT con un contrato para la formación y el aprendizaje prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una reducción de cuotas empresariales a la Seguridad Social de 1500/euros/año, o 1800/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. (Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013).



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES PROCEDENTES DE UN CONTRATO EN PRÁCTICAS DE ETT

CÓDIGO DE CONTRATO

- | | | | |
|---|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO | 1 | 5 | 0 |
| <input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL | 2 | 5 | 0 |
| <input type="checkbox"/> FIJO DISCONTINUO | 3 | 5 | 0 |

En el supuesto de que el/la trabajador/a haya estado contratado/a por ETT con un contrato en prácticas prestando servicios en la empresa y sin solución de continuidad se celebre este contrato, la empresa tendrá derecho a una bonificación de cuotas empresariales a la seguridad Social de 500/euros/año, o 700/euros/año en el caso de que el contrato se celebre con una mujer, durante 3 años. (Art. 7.2 de la Ley 3/2012).



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/>	TIEMPO COMPLETO	1	0	0
<input type="checkbox"/>	TIEMPO PARCIAL	2	0	0
<input type="checkbox"/>	FLUJO DISCONTINUO	3	0	0

Si No ,se acuerda la prestación de horas de presencia a disposición del empleador. Las horas de presencia serán.....horas semanales, distribuidas de la siguiente manera.....
El tiempo de presencia seá objeto de retribución o compensación de forma siguiente:(1)

- Compensación con periodos equivalentes de descanso retribuido
- Retribución con un salario dea cuantía no inferior al correspondiente a las horas ordinarias
- De cualquiera de las anteriores maneras.

Si No , se acuerda que el/la trabajador/a pernocte en el hogar del empleador. El régimen de las pernoctar será de.....
noche a la semana. Durante el descanso semanal y el período de vacaciones el/la trabajador/a no está obligado a residir en el domicilio del empleador.

Si No se acuerdan prestaciones salariales en especie.

Se aplicará una reducción del 20% a las cotizaciones devengadas. Esta reducción se ampliará con una bonificación hasta llegar al 45% en el caso de familias numerosas, si se cumplen los requisitos de la Ley 40/2013, de 18 de noviembre.

En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente al Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar y supletoriamente en lo que resulte compatible, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D.Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) excepto su artículo 33 que no se aplicará.

El contenido del presente contrato se presentará en la Tesorería General de la Seguridad Social en el trámite de alta de el/la empleado/a de hogar de la Seguridad Social a efectos de comunicación del contenido del contrato al Servicio Público de Empleo.

(1) Señálese lo que procede,



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

OTRAS SITUACIONES

CONTRATO EN GRUPO

ALTA DIRECCIÓN

OTROS



9 9 0

<http://www.sepe.es>



CLAÚSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

TIEMPO COMPLETO

TIEMPO PARCIAL

FIJO DISCONTINUO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

CÓDIGO DE CONTRATO

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1	3	9
---	---	---

BONIFICADO (1)

1	0	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN CEE

1	0	9
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

1	8	9
---	---	---

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2	3	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN (1)

2	0	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN CEE

2	0	9
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

2	8	9
---	---	---

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

3	3	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN (1)

3	0	9
---	---	---

CON BONIFICACIÓN CEE

3	0	9
---	---	---

SIN BONIFICACIÓN

3	8	9
---	---	---

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
 SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
 SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

CON REDUCCIÓN DE CUOTAS
 SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de, que con fecha, han acordado la CONVERSIÓN en :

- Contrato INDEFINIDO
 Contrato FIJO DISCONTINUO

De un contrato (2), celebrado por las partes arriba mencionadas el día, y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de en fecha, y con el número

(1) Cuando la conversión en indefinido se trate de un contrato para la formación y el aprendizaje de un trabajador inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil habrá que indicar BONIFICADO.

Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción esta de acuerdo con la jornada pactada. Se pueden transformar con derecho a bonificación los contratos en prácticas y temporales para el fomento del empleo para personas con discapacidad y las de los CEE. Asimismo se pueden bonificar los contratos en prácticas de relevo y de sustitución o anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. También la conversión de contratos eventuales de trabajadores agrarios realizada antes del 1 de enero de 2020, las de trabajadores en situación de exclusión social, y víctimas de violencia de género, doméstica y del terrorismo. También los contratos para la formación y el aprendizaje cualquiera que sea la fecha de su celebración tendrán derecho a la reducción correspondiente por la transformación en indefinido.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.
En BARCELONA..... a 21..... de ABRIL..... de 20 22.....

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/de la menor, si procede

*** IMPORTANTE**

(TODAS LAS PÁGS. CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA)

<http://www.sepe.es>

19

EMPRESA	Smart Office S.L.S.	TRABAJADOR	Paula Morón Fonticoba
DOMICILIO	C/Santa Anna, 28	NIF	98723903Z
NIF	B08129983	Número S.S.	801745055138
CCC	80450995001	CATEGORIA	Jefa Administrativa
		GRUPO COTIZACION	3

Periodo liquidación	01/05/2022 al 25/05/2022		Nº días	25
I. DEVENGOS				TOTALES
1. Percepciones salariales				
Salario base				1.416,67 €
Complementos salariales:				
Horas extraordinarias				
Horas complementarias				
Gratificaciones extraordinarias				
Salario en especie				
2. Percepciones no salariales				
Indemnizaciones o Suplidos				
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social				
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.				
Otras percepciones no salariales				
A. TOTAL DEVENGADO				1.416,67 €
II. DEDUCCIONES				
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y recaudación conjunta				
Contingencias comunes	1.652,78 €	Tipo	4,70%	77,68 €
Desempleo	1.652,78 €		1,55%	25,62 €
Formación Profesional	1.652,78 €		0,10%	1,65 €
Horas extraordinarias Normales	0,00 €		4,70%	0,00 €
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	0,00 €		2,00%	0,00 €
TOTAL APORTACIONES				104,95 €
2. Irpf	1.416,67 €		15,34%	217,32 €
3. Anticipos				
4. Valor de los productos recibidos en especie				
5. Otras deducciones				
B. TOTAL A DEDUCIR				322,27 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)				1.094,40 €
Firma y sello de la empresa	Fecha		Recibi	

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL E IRPF				
1. Base de cotización por contingencias comunes				
Remuneración mensual	1.416,67 €			
Prorrata pagas extras	236,11 €			
TOTAL	1.652,78 €			
		Tipo		Aportación Empresa
		23,60%		390,06 €
2. Base de Contingencias Profesionales y otros conceptos de recaudación conjunta				
AT y EP	1.652,78 €	1,00%		16,53 €
Desempleo	1.652,78 €	5,50%		90,90 €
FP	1.652,78 €	0,60%		9,92 €
FOGASA	1.652,78 €	0,20%		3,31 €
		23,60%		0,00 €
		12,00%		0,00 €
3. Cotización por horas extras				
4. Cotización por horas extras fuerza mayor				
5. Base sujeta a retención del IRPF	1.416,67 €		Total	510,71 €

8. BAJA TRABAJADOR TGSS



RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA

RÉGIMEN GENERAL

La Tesorería de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el RÉGIMEN GENERAL de D./Dña. Paula Morón Fonticoba, con fecha de nacimiento 21/08/1990, con número de afiliación 801745055138 y D.N.I 98723903Z, con la fecha 04/05/2022, como trabajador de la empresa SMART OFFICE, SLS con código de cuenta de cotización 80450995001.

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 25/05/2022

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración/Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. del día 2 de octubre).

De conformidad con los terminos de la autorización número 2805 concedida en fecha 04/05/2022 a, SMART OFFICE, SLS por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en la relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme el artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: BAJA NORMAL

Según el plazo de presentación de la solicitud el alta es del siguiente tipo: BAJA NORMAL

Referencia: A06671651653918	Fecha: 04/05/2022	Hora: 10:45	Huella: 375a895b	Página: 1
-----------------------------	-------------------	-------------	------------------	-----------

Documento docente sin valor a efectos legales

9. DESPIDO E INDEMNIZACIÓN BAJA VOLUNTARIA

Contrato: **20 de abril de 2022**

Despido: **25 de mayo de 2022**

RETRIBUCIONES:

SB = 1.700 €

2 pagas extra (junio y diciembre)

MERITACIONES POR DÍAS TRABAJADOS:

Días alta: 25 días mayo

SB = $(1.700 * 25) / 30$

SB = **1.416,67 €**

PAGAS EXTRA:

Junio: (1/7/21 al 25/5/22)

325 días * $(1.700 / 360 \text{ días}) =$ **1.534,72 €**

Diciembre: (1/1/22 al 25/5/22)

145 días * $(1.700 / 360 \text{ días}) =$ **684,72 €**

Total: **2.219,44 €**

VACACIONES:

Ha trabajado 35 días.

Salario Diario = $1.700 / 30 =$ 56,67 €/día

Vacaciones = $56,67 \text{ €/días} * 2,5 \text{ días por mes} * 1,83 \text{ meses} =$ **259,26 €**

INDEMNIZACIÓN:

No tiene.

FINALIZACIÓN CONTRATO

Baja voluntaria

La **baja voluntaria**, también denominada como **dimisión o desistimiento** de contrato del trabajador, es un derecho que tiene toda persona que trabaje por cuenta ajena. La regulación de la dimisión viene recogida en la ley del estatuto de los trabajadores.

¿QUÉ ES LA BAJA VOLUNTARIA O DIMISIÓN?

- Se llama **baja voluntaria, dimisión o desistimiento de contrato** al cese laboral libremente decidido por el trabajador. Es indiferente el tipo de contrato que disponga el empleado, la decisión siempre debe haber sido tomada voluntariamente sin coacciones ni amenazas.

DERECHOS DEL TRABAJADOR

En caso de baja voluntaria, el trabajador dispone de un derecho al finiquito. Esto significa que la empresa deberá abonar al trabajador cesante una cuantía proporcional a:

- Salario del mes vigente en el que deja el trabajo.
- Una proporción de las pagas extras (en el caso de que las pagas no sean prorrateadas).
- La parte proporcional de las vacaciones no devengadas.

INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

NO tendrá derecho a una **indemnización**.

SÍ tendrá derecho a disponer de la **liquidación** por finiquito.

DEBERES DEL TRABAJADOR

Los deberes y obligaciones que tiene el trabajador con respecto a la decisión de baja voluntaria son:

- Comunicar con antelación la decisión tomada, con un preaviso mínimo de 15 días naturales antes de que el cese se haga efectivo. En algunos casos el convenio colectivo puede establecer un plazo superior a 15 días.
- Realizar el comunicado por escrito. Entregar 2 copias impresas y firmar por ambas caras.

PEDIR PARO

Cuando el motivo de cese laboral en la empresa es voluntario no se dispone del derecho a pedir y cobrar el paro ni ningún otro subsidio por desempleo. En el único caso en el que las personas tienen derecho a paro, aún siendo voluntaria la decisión de baja, es en el caso de las mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género.

11. ENTREVISTA LABORAL

INTRODUCCIÓN:

Buenos días Alejandro, ¿cómo estás? ¿Te ha costado encontrar nuestra oficina?

Somos Estefanía y Paula, responsables del departamento de RRHH de la empresa Smart Office.

No sabemos si habías escuchado hablar de nuestra empresa antes, nos dedicamos principalmente a la compra-venta de productos inteligentes, los cuales ofrecemos a diferentes sectores.

Nuestra empresa está dividida en 4 departamentos:

- RRHH
- Contabilidad
- Marketing
- Facturación

Y como has podido ver en la oferta de trabajo, estamos buscando una persona que encaje en el departamento de Contabilidad.

Así que si te parece vamos a empezar la entrevista.

PREGUNTAS:

- En primer lugar, hablemos un poco de tus estudios, ¿por qué decidiste estudiar Administración y Finanzas?
- En tu currículum hemos podido observar que tienes experiencia como relaciones públicas. ¿Podrías contarnos un poco sobre tu experiencia en este puesto de trabajo y sobre las funciones que realizabas?
- En nuestra empresa valoramos mucho la comunicación y la cooperación entre departamentos. En tu caso, ¿Consideras que te desenvuelves mejor trabajando en equipo o de forma autónoma?
- Cuáles dirías que son tus 3 puntos fuertes?
- Como sabes, la oferta de trabajo es para trabajar de administrativo contable. Entonces, ¿podrías decirnos cómo realizarías el asiento contable del pago de una factura de suministros de la luz?

DESPEDIDA:

Bueno, hasta aquí la entrevista de trabajo por nuestra parte. ¿Quieres hacernos alguna pregunta? Pues muchas gracias por venir Alejandro. Vamos a estar realizando el proceso de selección a lo largo de esta semana, así que contactaremos contigo por email en un plazo máximo de 2 semanas para dar respuesta a tu candidatura.

12. EMAILS MANTENIDOS CON EL CANDIDATO

Seguimiento proceso de selección

Empresa Simulada <smartoffice.sls@gmail.com>
Per a: alejandromontielmunoz2000@gmail.com

18 de maig de 2022, a les 9:22

Buenos días Alejandro,

Nos ponemos en contacto contigo, desde el departamento de Recursos Humanos de Smart Office S.L.S., para darte feedback del proceso de selección en el que has participado recientemente.

Informarte que, sigues en el proceso de selección y que próximamente nos pondremos en contacto contigo para concretar el día de la segunda entrevista.

Muchas gracias, recibe un cordial saludo.

-



C/SANTA ANNA, 28
08002 BARCELONA
Tel. 00 34 93 505 16 23 (extensión 17)